PROCESO – VERBAL SERVIDUMBRE
Radicación: 08-001-31-53-014-**2013-00344**-00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso de Verbal de Servidumbre de ELECTRICARIBE S.A E.S.P. contra FONDO PARA LA REAHIBILATACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO y DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, junto con escrito del apoderado judicial de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, aceptando sustitución procesal que hiciere Electricaribe S.A a AIRE S.A. Lo paso para lo que ha de seguir. Sírvase proveer.
Barranquilla, septiembre 30 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Septiembre Treinta (30) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto lo dicho en el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante escrito de fecha 10/03/2021 el Dr. ANDRES FELIPE CABALLERO, acepta la sustitución procesal presentada por Aire S.A, sin embargo, se vislumbra que el Dr. Andres Felipe, no cuenta con poder para actuar, razón por la cual se hace necesario requerirlo a fin de que allegue poder otorgado por la Sociedad de Activos Especiales.

De otro, como quiera que la Dra. SANDRA BARRIGA MORENO, en fecha 09/06/2017, presento renuncia del poder conferido por la Sociedad de Activos Especiales, se procederá a aceptar dicha renuncia de poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1.- Requerir al Dr. ANDRES FELIPE CABALLERO, a fin de que allegue al plenario poder otorgado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

2.- Aceptar la renuncia del poder presentado por la Dra. SANDRA BARRIGA MORENO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **01 DE OCTUBRE DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **129**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04